



RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

En uso legal de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución No. 5170 del 20 de Noviembre de 2009 y Acta de Posesión No 0118 del 23 de Noviembre 2009, y

Que, los días 4 al 9 de Diciembre de 2009, se publicaron en la página Web de la entidad el Aviso y los Pre-pliegos de la convocatoria **014/09** cuyo objeto es EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.

Que, el ICBF Regional Bogotá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2636 del 30 de Noviembre de 2009, a cargo del rubro presupuestal Código C32015011310301002 denominado Almuerzo por valor de \$23.928.711 y el CDP No. 2641 de 30 de noviembre de 2009 a cargo del rubro presupuestal Código C32015011410301002 denominado Almuerzo – Desplazados por valor de \$980.921. 2. Para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de cupo de la vigencia futura 2010 a cargo de los proyectos Apoyo Nutricional y Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional y Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos – Atención a la Población Desplazada CDP por valor de \$4.060.355.968 según memorando 62366 del 25 de Noviembre de 2009, expedido por la Dirección Financiera del **ICBF**.

Que, durante los días 4 al 9 de Diciembre de 2009, los oferentes interesados en participar en la convocatoria presentan sus observaciones a los pre-pliegos y el día 9 de diciembre de 2009 se realiza la audiencia de observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones y la Entidad pública en la página Web las respuestas a las observaciones el día 11 de Diciembre de 2009.



RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

- Que, el día 10 de Diciembre de 2009, se publico en la página Web de la entidad la Resolución de Apertura y los pliegos definitivos convocatoria 014/09 y el día 11 de diciembre de 2009 se realiza la audiencia de aclaración al pliego de condiciones.
- Que, durante los días 10 al 16 de diciembre se presentaron observaciones a los pliegos por parte de los oferentes interesados en participar en la convocatoria 014/09, el día 15 de diciembre se realizo la segunda audiencia de aclaración al pliego de condiciones, y el día 17 de diciembre de 2009 la entidad pública en la página Web las respuestas a las observaciones.
- Que, el plazo final para la entrega de las propuestas es el día 18 de diciembre de 2009 hasta las 5.00 PM, se reciben las propuestas de las siguientes Entidades: **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, COPROGRESO HOGAR DE LOS NIÑOS. CORPORACION PROSOL. FUNDACION NIÑO JESUS. CORPORACION SOCIAL SERVIMOS. EL PORTAL FUNDACION. CDA NUTRICION U.T ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS. ASOCIACION DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION PATRIA NUEVA. ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL SISTEMA NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO. ASOPRUFULFISTA.- ASPR. ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA. APRONIF.**
- Que, durante los días 21 al 22 de diciembre de 2009 se realizo la verificación de requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes antes enunciados.
- Que, el día 23 de Diciembre se solicito subsanar los documentos jurídicos, técnicos y financieros que no fueron objeto de comparación de las propuestas a las siguientes entidades: **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, COPROGRESO HOGAR DE LOS NIÑOS. CORPORACION PROSOL, CORPORACION SOCIAL SERVIMOS, CDA NUTRICION U.T ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS. ASOCIACION DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION PATRIA NUEVA. ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL SISTEMA NUTRICIONAL Y**

RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

ALIMENTARIO. ASOPRUFULFISTA.- ASPR. ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA. APRONIF,

Que, el día 24 de diciembre de 2009 se público el informe definitivo de la evaluación jurídica, técnica y financiera, al subsanar los requisitos solicitados las siguientes entidades: **CORPORACION PROSOL, ASOCIACION DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF, ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA ASOPRUFISTA-ASPR, ASOCIACION DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION "PATRIA NUEVA", ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA, ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA, EL PORTAL FUNDACION PARA HIJOS DE RECLUSOS, ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS y CORPORACION SOCIAL SERVIMOS** quedando habilitadas para continuar en el proceso y las entidades que no subsanaron los requisitos solicitados son las siguientes entidades **ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA, C.D.A NUTRICION U.T, CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN y COPROGRESO,** no quedaron habilitadas.

Que, durante los días 24 al 28 de diciembre se dio traslado del informe de evaluación jurídica, técnica y financiera, no se recibió observaciones por parte de los oferentes, quedando habilitadas para continuar en el proceso las siguientes entidades: **CORPORACION PROSOL, ASOCIACION DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF, ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA ASOPRUFISTA-ASPR, ASOCIACION DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION "PATRIA NUEVA", ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA, ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA, EL PORTAL FUNDACION PARA HIJOS DE RECLUSOS, ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS y CORPORACION SOCIAL SERVIMOS.**

Que, Teniendo en cuenta el Numeral 2.12 del Pliego de Condiciones: *"Orden de elegibilidad y distribución de cupos" que dice: El ICBF Regional Bogotá establecerá un orden de elegibilidad para cada grupo de centros Zonales con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para el respectivo grupo y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate. El ICBF Regional Bogotá, adjudicará los cupos del respectivo al grupo de centros zonales a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de*

RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar". Luego de superadas las etapas de verificación y evaluación de las propuestas, el orden elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CUPOS	VALOR
1	FUNDACION NIÑO JESUS	100	15.072.000
2	CORPORACION PROSOL	776	116.958.720
3	ASOCIACION DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF	2.480	373.785.600
4	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL SISTEMA NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO ASOPRUFISTA ASPR	3.034	457.284.480
5	ASOCIACION DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION "PATRIA NUEVA"	1.420	214.022.400
6	ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA	1.735	261.499.200
7	EL PORTAL FUNDACION PARA HIJOS DE RECLUSOS	160	24.115.200
8	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS	796	119.973.120
9	CORPORACION SOCIAL SERVIMOS CORPOSER	200	30.144.000

Que, teniendo en cuenta que en la modalidad Almuerzos no cumplieron todos los oferentes que se presentaron para contratar en todos los grupos, se convoco para contratar **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE PESOS (\$4.085.265.600)** correspondiente a **27.105** cupos de la modalidad Almuerzo Escolar, se adjudican **10.701** cupos por valor de **MIL**



RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.612.854.720) y se declaran desiertos 16.404 cupos correspondientes a (15.341 cupos de población escolarizada y 1.063 de población en situación de desplazamiento) por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.472.410.880)**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, es procedente adjudicar el contrato de Aporte objeto del presente proceso de convocatoria pública.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de **APORTE** del proceso de Contratación Pública No 014 de 2009, cuyo objeto es EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.

- 1. FUNDACION NIÑO JESUS, con NIT. 860010077-1, representada legalmente por ELVIA TERESA VASQUEZ PALACIOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 51.748.734 expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.072.000). MCTE., correspondientes a 100 cupos.**
- 2. CORPORACION PROSOL, con NIT. 800232366-8, representada legalmente por MARCO VALERA, identificado con la Cédula de Extranjería Nro. 319848, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$116.958.720). MCTE., correspondientes a 776 cupos.**

RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

3. **ASOCIACION DE PADRES PRONUTRICION NIÑOS DEL FUTURO APRONIF**, con NIT. **830130932-8**, representada legalmente por **MARGARITA MURCIA MOYANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **52.624.098** expedida en Usme, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$373.785.600)**. MCTE., correspondientes a **2.480** cupos.
4. **ASOCIACION DE PADRES USURARIOS DEL SISTEMA NUTRICIONAL Y ALIMENTARIO – ASOPRULFISTA ASRP**, con NIT. **830086915-4**, representada legalmente por **ALVARO RIVEROS FLORIAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **19.218.727** expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$457.284.480)**. MCTE., correspondientes a **3.034** cupos.
5. **ASOCIACION DE USUARIOS PROGRAMAS DE NUTRICION PATRIA NUEVA**, con NIT. **830039440-8**, representada legalmente por **YANNETH VARGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **63.297.654** expedida en Bucaramanga, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$214.022.400)**. MCTE., correspondientes a **1.420** cupos.
6. **ASOCIACION SOCIAL COMUNITARIA TOCAREMA**, con NIT. **800180159-7**, representada legalmente por **LILIA BARRERA TOCARRUNCHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **23.551.996** expedida en Duitama, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$261.499.200)**. MCTE., correspondiente a **1.735** cupos.
7. **EL PORTAL FUNDACION PARA HIJOS DE RECLUSOS**, con NIT. **860023424-9**, representada legalmente por **CLARA EMILIA REY DE RUIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **20.083.407** expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.115.200)**. MCTE., correspondiente a **160** cupos.



RESOLUCION No 2972 del 29 de Diciembre de 2009.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

8. **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS**, con NIT. 800147545-6, representada legalmente por **CONSTANTINO GALINDO BAUTISTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.140.796 expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$119.973.120). MCTE.**, correspondientes a **796 cupos**.
9. **CORPORACION SOCIAL SERVIMOS CORPOSER**, con NIT. 830013576-8, representada legalmente por **GLORIA LUZ GUTIERREZ VILLEGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.790.399 expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.144.000). MCTE.**, correspondientes a **200 cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara parcialmente desierta la convocatoria **No 014/09** en la modalidad **ALMUERZO ESCOLAR** en 16.404 cupos correspondientes a (15.341 cupos de población escolarizada y 1.063 de población en situación de desplazamiento) por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.472.410.880)**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y se publicará en la Página Web del ICBF.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2009.

ROBERTO CONDE ROMERO
Director ICBF Regional Bogotá (E),

Control legal: Juan Carlos león Alvarado
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Proyecto: Yolanda Bravo Rojas